

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal (Responsabilidad médica)
Demandantes	Luis Fernando Farfán Molina y otros
Demandados	Hospital Pablo Tobón Uribe y otros
Radicación	05001-31-03-008-2021-00018-00
Instancia	Primera
Asunto	No tiene en cuenta llamamiento en garantía

El apoderado del Hospital Pablo Tobón Uribe, allega un llamamiento en garantía el día 28 de febrero de 2022, a la sociedad Previsora S.A. Compañía de Seguros; no obstante, del plenario se evidencia que, el llamamiento se había realizado previamente y que fue admitido mediante auto del 09 de junio de 2021, como consta a pdf 03 del cuaderno #3.

De los llamamientos en garantía se observa que, los hechos, pretensiones, y pruebas son similares, por lo anterior, no se tramitará el nuevo llamamiento en garantía aportado.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)